

# Diplomado

Declaración de renta persona  
natural año gravable 20204

Presentado por:

Greimar Valentina Escalona Ojeda y  
Angie Katherine Astudillo Guanaca

Instituto técnico nacional de comercio  
“Simón Rodríguez” programa técnico  
profesional en costos y contabilidad

Santiago de Cali  
2025

# Indice

·INTRODUCCION

·OBJETIVO GENERAL

·OBJETIVO ESPECIFICO

·PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

·JUSTIFICACION

·MARCO LEGAL

·MARCO TEORICO

·CONCLUSION

# Introducción

La correcta gestión tributaria es un pilar esencial en el cumplimiento de las obligaciones fiscales tanto a nivel individual como empresarial. En Colombia, el impuesto sobre la renta para personas naturales constituye una de las responsabilidades tributarias más relevantes y, a su vez, una de las que más dudas e imprecisiones genera entre los contribuyentes. El panorama normativo cambia año tras año, incorporando ajustes técnicos, nuevos beneficios tributarios, condiciones de residencia fiscal, modificaciones en la Unidad de Valor Tributario (UVT) y herramientas digitales que transforman la forma de declarar.

Este diplomado nos ha enseñado con enfoque práctico, normativo y estratégico, ha sido orientado a brindar una comprensión integral del proceso de declaración del impuesto sobre la renta para personas naturales correspondiente al año gravable 2024, teniendo en cuenta la normatividad vigente, los formularios oficiales dispuestos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (en especial el Formulario 210), y los criterios jurisprudenciales y doctrinales más relevantes.

# Objetivos

## Objetivo general

Adquirir las competencias necesarias para comprender, interpretar y aplicar correctamente el marco normativo, técnico y procedimental vigente relacionado con la declaración del impuesto sobre la renta como persona natural por el año gravable 2024, dominando el uso del Formulario 210 y reconociendo los criterios de residencia fiscal, beneficios tributarios, obligaciones formales y consecuencias legales del incumplimiento.

## Objetivos Especificos

1. Comprender las normas tributarias que regulan la declaración de renta de personas naturales en Colombia, incluyendo los cambios establecidos para el año gravable 2024, y familiarizarme con los elementos clave del Formulario 210 y del Formato 2517.
2. Clasificar adecuadamente mis ingresos según el sistema de cedulación, aplicando deducciones, rentas exentas y beneficios tributarios dentro de los límites permitidos, con el fin de realizar una declaración correcta, eficiente y ajustada a la normativa vigente.
3. Identificar mi situación como residente o no residente fiscal en Colombia y comprender cómo esta condición afecta mi obligación de declarar, los ingresos a reportar y los posibles convenios para evitar la doble tributación, así como reconocer las sanciones derivadas del incumplimiento tributario.

# Planteamiento Del Problema

La constante actualización del marco tributario, como es el caso de las resoluciones expedidas por la DIAN para el año gravable 2024 (Resolución 000044 y su modificación mediante la 000120), introduce nuevos conceptos, casillas, deducciones y procedimientos que no siempre son fácilmente entendidos por los contribuyentes, especialmente por quienes no cuentan con formación contable o jurídica especializada. Esto incrementa el riesgo de cometer errores en la presentación de la declaración, omitir ingresos, aplicar deducciones indebidas o incluso no declarar cuando sí se está obligado a hacerlo.

A ello se suma una problemática estructural: la falta de conocimiento sobre las consecuencias legales que puede acarrear el incumplimiento, como las sanciones por extemporaneidad, inexactitud o por no declarar, y la poca claridad que existe en torno al concepto de residencia fiscal, el cual puede determinar si una persona debe tributar por sus ingresos globales o solo por los obtenidos en Colombia.

En este contexto, es urgente y necesario generar espacios formativos que permitan a las personas naturales con o sin experiencia previa en temas fiscales comprender a profundidad cómo cumplir de manera correcta, consciente y estratégica con su obligación de declarar renta, minimizando riesgos, optimizando recursos y contribuyendo con responsabilidad al sistema tributario colombiano.

# Justificación

La declaración del impuesto sobre la renta para personas naturales ha adquirido una importancia creciente en el panorama fiscal colombiano, tanto por el volumen de contribuyentes alcanzados anualmente como por la complejidad normativa que implica. La implementación del sistema de cedulación, los topes diferenciados para estar obligado a declarar, las múltiples deducciones y exenciones, junto con la determinación de la residencia fiscal, hacen que este proceso requiera no solo conocimiento técnico, sino criterio interpretativo y actualización constante.

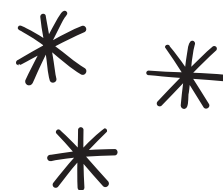
En ese sentido, este diplomado responde a una necesidad concreta: brindarnos herramientas teóricas y prácticas que nos permitieron comprender, aplicar y cumplir correctamente sus obligaciones tributarias como personas naturales, minimizando errores y sanciones, y desarrollando habilidades que nos permitirán asesorar a otros o tomar decisiones informadas sobre su propia gestión fiscal.

# Marco legal

El diplomado se fundamenta en la legislación tributaria colombiana vigente, principalmente en:

- Estatuto Tributario Colombiano (E.T.)
- Resolución 000044 de 2024: Por la cual se prescribe el Formulario 210 año gravable 2024.
- Resolución 000120 de 2024: Por la cual se modifica el instructivo del Formulario 210.
- Ley 2277 de 2022 (Reforma tributaria): Algunos efectos aún aplicables para 2024.
- Decretos reglamentarios de renta expedidos por el Ministerio de Hacienda.
- Conceptos doctrinales de la DIAN y jurisprudencia del Consejo de Estado.
- Convenios internacionales para evitar la doble tributación suscritos por Colombia.

# Marco teorico



## Impuesto sobre renta en Colombia

¿Qué es el impuesto sobre la renta?

El impuesto sobre la renta y complementario es uno de los tributos más importantes en Colombia. Se aplica tanto a personas naturales como jurídicas sobre los ingresos obtenidos en el año gravable, deducidos los costos, gastos y beneficios permitidos por la ley.

Finalidad del impuesto:

- Financiar el gasto público y programas del Estado (salud, educación, infraestructura, etc.).
- Promover la equidad, ya que el impuesto es progresivo: quien más gana, más paga.
- Regular la economía y fomentar ciertos comportamientos a través de incentivos y beneficios tributarios (donaciones, ahorro, educación, etc.).

# Declaración de renta

## ¿Que es y para que sirve?

La declaración de renta es el mecanismo mediante el cual los contribuyentes reportan sus ingresos, egresos, patrimonio, deducciones, exenciones y determinan si deben pagar impuesto o si tienen saldo a favor.

Las personas naturales presentan su declaración principalmente mediante el Formulario 210, organizado por cédulas, que clasifica el tipo de ingreso (laboral, pensional, capital, etc.).

## ¿Quiénes deben declarar renta en Colombia?

No todas las personas naturales están obligadas a declarar. La obligación depende de si superan ciertos topes establecidos por la DIAN, actualizados anualmente con base en la UVT (Unidad de Valor Tributario).

**No declarar renta no significa estar exento del impuesto. Si se recibe un ingreso gravado y no se declara, se puede incurrir en evasión fiscal.**

# ¿Que pasa si no se cumple con la obligación?

Las sanciones por no presentar la declaración de renta, presentarla tarde o con errores, son graves y pueden impactar financieramente al contribuyente.

## Principales sanciones:

1. Sanción por extemporaneidad: 5 % del impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes de retraso (art. 641 E.T.).
2. Sanción mínima: En 2024, equivale a 10 UVT (~COP \$424.000).
3. Sanción por no declarar: 20 % de los ingresos brutos del periodo o del patrimonio si no se puede determinar (art. 643 E.T.).
4. Sanción por inexactitud: Si la DIAN determina que hubo omisión o falsedad, puede aplicar sanción del 100 % del mayor valor del impuesto (art. 647 E.T.).
5. Intereses moratorios: Se generan intereses diarios por el valor dejado de pagar.

# Residencia fiscal en Colombia

La residencia fiscal determina si una persona debe tributar en Colombia por sus ingresos de fuente mundial o solo por los obtenidos dentro del país.

## **Se considera residente fiscal colombiano quien:**

- Permanezca en Colombia por más de 183 días (continuos o discontinuos) dentro de un periodo de 365 días, o
- Sea nacional colombiano y cumpla ciertos requisitos adicionales (como tener su núcleo familiar o centro de intereses en el país, aún si vive en el exterior).

Si una persona no es residente fiscal, solo está obligada a pagar impuestos en Colombia por los ingresos de fuente colombiana.

## ¿Por qué es importante entender la residencia fiscal?

- **Impacta la base gravable:** Un residente declara todos sus ingresos del mundo; un no residente solo los colombianos.
- **Afecta beneficios tributarios:** Los residentes pueden acceder a deducciones y exenciones que no aplican a no residentes.
- **Evita doble tributación:** Si se reside en un país con convenio de doble imposición con Colombia, se puede evitar pagar dos veces el mismo impuesto.

# Cedulas

## Cedula general

Es la cédula más amplia y compleja. Agrupa tres tipos de rentas, que se declaran en conjunto, pero que pueden tener origen distinto, en esta se incluyen:

### a) Rentas de Trabajo

- Salarios.
- Primas legales y extralegales.
- Cesantías y sus intereses.
- Honorarios (cuando hay relación laboral o prestación de servicios personales).
- Comisiones.
- Viáticos.
- Bonificaciones.
- Indemnizaciones laborales.

### b) Rentas de Capital

- Intereses (de cuentas, CDT, préstamos, etc.).
- Rendimientos financieros.
- Ingresos por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles.
- Regalías.
- Derechos de autor.
- Dividendos en sociedades extranjeras (en algunos casos).

### c) Rentas No Laborales

- Honorarios sin relación laboral (trabajadores independientes).
- Servicios profesionales.
- Actividades de comercio, industria o agropecuarias.
- Actividades por arrendamiento sin gastos asociados.
- Otras rentas no clasificables como laborales ni de capital.

### Características clave de la Cédula General:

- Aplica deducciones como intereses de vivienda, dependientes, medicina prepagada, aportes voluntarios a pensión, cuentas AFC, etc.
- El total de rentas exentas + deducciones no puede superar el 40 % del ingreso neto, con un tope máximo de 1.340 UVT.
- Desde 2024 se permite una deducción adicional del 1 % de las compras con factura electrónica, hasta 240 UVT, fuera del límite del 40 %.

# Cedula general

## Caso 1

### Caso 1 Rentas de Trabajo 0010

La colombiana Sandra Ramirez Cubides, identificada con C.C 38,894.670, vive en su apartamento ubicado en Cartagena, pero viaja constantemente al exterior, sin embargo, para el año 2024 estuvo en Colombia en los siguientes periodos: - --

Enero 1 2024 a Abril 12 2024

Junio 6 2024 a Agosto 27 2024

Septiembre 14 2024 a Noviembre 30 2024

Información del año gravable 2024:

Terreno ubicado en San Gil \$ 40'000.000 debe el 10%

Apartamento ubicado en Cartagena \$230'000.000 debe el 34%

Apartamento ubicado en Bogotá \$330'000.000 debe el 7%

Camioneta valuada en \$120'000.000 debe el 25%

Salario \$27'500.000

Prima de Servicio \$2'500.000

Comisiones de ventas \$80'000.000

Ahorro AFC \$18'000.000

Intereses de vivienda de su apartamento en Cartagena \$2 400.000

GMF \$2.200.000

Medicina prepagada \$7.000.000

Intereses del ICETEX \$200.000

Bonificación: \$1.200.000

Prima extra legal \$2'000,000

Aporte obligatorio a salud \$4.400.000

Aporte obligatorio de pensión \$4.400.000

Nota: Las propiedades se encuentran en Colombia y no las arrienda.

Seccional Cartagena 06

Caso 1: Sandra sí es declarante de renta por el año gravable 2024 porque su patrimonio bruto supera el tope exigido por la DIAN y por su residencia fiscal.

1. Año

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1111505542	6.DV 9	7. Primer apellido MARIN	8. Segundo apellido ZAPATA	9. Primer nombre SOFIA	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional 05
----------------------	--	-----------	-----------------------------	-------------------------------	---------------------------	-------------------	---------------------------------

24. Actividad económica principal 90	Si es una corrección indique:	25. Cód	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
---	-------------------------------	---------	-----------------------------	-------------------------------------	--

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	2.585.000.000	Deudas	30	180.950.000	Total patrimonio líquido	31	\$	2.404.050.000
------------	------------------------	----	---------------	--------	----	-------------	--------------------------	----	----	---------------

Conceptos/Rentas	Rentas de trabajo	Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria	Rentas de capital	Rentas no laborales							
Ingresos brutos	32	43	58 \$ 658.750.000	74							
Devoluciones, rebajas y descuentos				75							
Ingresos no constitutivos de renta	33	44	59 \$ 18.118.000	76							
Costos y deducciones procedentes		45	60 \$ 71.500.000	77							
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>46</b>	<b>61 \$ 569.132.000</b>	<b>78</b>							
Rentas líquidas pasivas - ECE			62	79							
<b>Rentas exentas</b>											
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	47	63 \$ 10.000.000	80							
Otras rentas exentas	36	48	64	81							
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>49</b>	<b>65 \$ 10.000.000</b>	<b>82</b>							
<b>Deducciones imputables</b>											
Intereses de vivienda	38	50	66	83							
Otras deducciones imputables	39	51	67 \$ 1.117.000	84							
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>52</b>	<b>68 \$ 1.117.000</b>	<b>85</b>							
<b>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</b>	<b>41</b>	<b>53</b>	<b>69 \$ 11.117.000</b>	<b>86</b>							
<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>		<b>54</b>	<b>70 \$ 558.015.000</b>	<b>87</b>							
<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>		<b>55</b>	<b>71</b>	<b>88</b>							
Compensaciones por pérdidas		56	72	89							
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>57</b>	<b>73 \$ 558.015.000</b>	<b>90</b>							
<b>Ren líquida céd. gen.</b>	<b>91</b>	<b>\$ 569.132.000</b>	<b>Ren. ex. Y ded. imp. li</b>	<b>92</b>	<b>\$ 11.117.000</b>	<b>R. líq. ord. cédula gen.</b>	<b>93</b>	<b>\$ 558.015.000</b>	Comp. Pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. Exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	<b>R. líq. grav. cédula gen.</b>	<b>97</b>	<b>\$ 558.015.000</b>	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones	Cédula de dividendos y/o participaciones	Ganancias ocasionales	Saldo a pagar por impuesto	Número de dependientes económicos	Adición por dependientes a la casilla 92	Ud. superó tope indicativo art 336-1 del E.T., marque X	Aporte voluntario				
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99		134	138	0	0	141				
Ingresos no constitutivos de renta	100										
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>										
Rentas exentas de pensiones	102										
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>										
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104										
Ingresos no constitutivos de renta	105										
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>										
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del ET	107										
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del ET	108										
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109										
Rentas exentas de la casilla 109	110										
<b>Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)</b>	<b>111</b>										
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112										
Costos por ganancias ocasionales	113										
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114										
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>115</b>										
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>134</b>	<b>\$ 200.685.000</b>	<b>Sancciones</b>	<b>135</b>	<b>0</b>	<b>Total saldo a pagar</b>	<b>136</b>	<b>\$ 200.685.000</b>	<b>Total saldo a favor</b>	<b>137</b>	<b>0</b>
<b>Número de dependientes económicos</b>	<b>138</b>	<b>0</b>	<b>Adición por dependientes a la casilla 92</b>	<b>139</b>	<b>0</b>	<b>Ud. superó tope indicativo art 336-1 del E.T., marque X</b>	<b>140</b>	<b>0</b>	<b>Aporte voluntario</b>	<b>141</b>	<b>0</b>

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Impuesto neto de renta	Impuesto de ganancias ocasionales	Total impuesto a cargo
Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	\$	160.548.000
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117		0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118		0
Por dividendos y participaciones año 2016	119		0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120		0
<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas</b>	<b>121</b>	<b>\$</b>	<b>160.548.000</b>
Imp. pagados en el exterior	122	0	0
Donaciones	123		0
Dividendos particip. y otros	124	0	0
Total descuentos trib.	125		0
<b>Impuesto neto de renta</b>	<b>126</b>	<b>\$</b>	<b>160.548.000</b>
<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	<b>127</b>		<b>0</b>
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128		0
<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>129</b>	<b>\$</b>	<b>160.548.000</b>
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130		0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131		0
Retenciones año gravable a declarar	132		0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	\$	40.137.000

**EJERCICIO 1**

PATRIMONIO BRUTO	VALORES
Terreno ubicado en San Gil	\$40.000.000
Apartamento ubicado en Cartagena	\$200.000.000
Apartamento ubicado en Bogotá	\$300.000.000
Camioneta	\$120.000.000
<b>Total</b>	<b>\$720.000.000</b>

DEUDAS	VALORES
Terreno debe el 10%	\$4.000.000
Apto Cartagena debe el 34%	\$78.200.000
Apto Bogotá debe el 7%	\$23.100.000
Camioneta debe el 25%	\$30.000.000
<b>Total</b>	<b>\$135.300.000</b>

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	VALORES
Resultado patrimonio Bruto	\$720.000.000
Menos (-) Resultado deudas	\$135.300.000
<b>Total</b>	<b>\$584.700.000</b>

CASILLA 32	VALORES
Salario	\$27.500.000
Comisiones de renta	\$90.000.000
Prima de servicio	\$2.500.000
Prima extra legal	\$2.000.000
Bonificación	\$1.200.000
<b>Total</b>	<b>\$113.200.000</b>

RANGO EN UVT		TERIFA GENERAL	IMPUESTOS
DESDE	HASTA		
0	1090	0%	0
>1090	1700	19%	(Base Gravable en UVT menos 1090 UVT) x 19%
>1700	4100	28%	(Base Gravable en UVT menos 1700 UVT) x 28% + 116 UVT
>4100	8670	35%	(Base Gravable en UVT menos 4100 UVT) x 35% + 778 UVT
>8670	18970	35%	(Base Gravable en UVT menos 8670 UVT) x 35% + 2296 UVT
>18970	31000	37%	(Base Gravable en UVT menos 18970 UVT) x 37% + 5901 UVT
>31000	En adelante	39%	(Base Gravable en UVT menos 31000 UVT) x 39% + 10352 UVT

CASILLA 33	VALORES
Aporte obligatorio a salud	\$4.400.000
Aporte obligatorio a pensión	\$4.400.000
<b>Total</b>	<b>\$8.800.000</b>

**PASOS**

1. La base obtenida en la casilla 111 la dividimos por el valor del UVT para el año Gravable que está presentado (47.065)
2. Con el valor en UVT ubicarlo en los rangos según la tabla y realizar el procedimiento que indica según donde se ubique
3. El resultado en UVT multiplicarlo por el valor del UVT para el año gravable que está presentando para así determinar el impuesto

$62.640.000 \div 47.065$	$1.330,92532$
$1.330,92532 - 1090$	$240,925316$
$240,925316 \times 19\%$	$45,77581$
$45,77581 + 47.065$	$\$2.154.438$
<b>Resultado liquidación</b>	<b>\$2.154.000</b>

CASILLA 34	VALORES
Casilla 32	\$113.200.000
Menos (-) Casilla 33	\$8.800.000
<b>Total</b>	<b>\$104.400.000</b>

CASILLA 35	VALORES
Ahorro AFC	\$18.000.000
<b>Total</b>	<b>\$18.000.000</b>

CASILLA 40	VALORES
Casilla 38	\$2.400.000
Más (+) Casilla 39	\$8.300.000
<b>Total</b>	<b>\$10.700.000</b>

CASILLA 36	VALORES
Casilla 32	\$113.200.000
Menos (-) Casilla 33	\$8.800.000
Menos (-) Casilla 35	\$2.400.000
Menos (-) Casilla 39	\$8.300.000
Menos (-) Casilla 35	\$18.000.000
Resultado =	\$75.700.000
$\$75.700.000 \text{ por } (x) 25\%$	$\$18.925.000$

CASILLA 41	VALORES
Casilla 37	\$36.925.000
más (+) Casilla 40	\$10.700.000
Resultado =	\$47.625.000
$\$47.625.000 \text{ Limite del } 40\%$	$\$41.760.000$

CASILLA 37	VALORES
casilla 39	\$18.505.000
Más (+) Casilla 36	\$18.525.000
<b>Total</b>	<b>\$36.925.000</b>

CASILLA 38	VALORES
Interés de vivienda de su Apto en Cartagena	\$2.400.000
<b>Total</b>	<b>\$2.400.000</b>

CASILLA 42	VALORES
Casilla 34	\$104.400.000
Menos (-) Casilla 41	\$41.760.000
<b>Total</b>	<b>\$62.640.000</b>

CASILLA 39	VALORES
Medicina prepagada	\$7.000.000
licetax	\$200.000
GMF \$2.200.000 por (x) 50%	\$1.100.000
<b>Total</b>	<b>\$8.300.000</b>

CASILLA 127	VALORES
	0

CASILLA 137	VALORES
Casilla 130	0
Más (+) Casilla 131	0
Más (+) Casilla 132	0
Menos (-) Casilla 129	\$2.154.000
Menos (-) Casilla 133	\$539.000
Menos (-) Casilla 135	0
<b>Total</b>	<b>menos (-) \$2.693.000</b>

CASILLA 116	VALORES
Liquidación	\$2.154.000

CASILLA 123	VALORES
	0

CASILLA 129	VALORES
Casilla 126	\$2.154.000
Más (+) Casilla 127	0
Menos (-) Casilla 128	0
<b>Total</b>	<b>\$2.154.000</b>

CASILLA 138	VALORES
	0

CASILLA 117	VALORES
	0

CASILLA 130	VALORES
	0

CASILLA 139	VALORES
	0

CASILLA 118	VALORES
	0

CASILLA 124	VALORES
	0

CASILLA 131	VALORES
	0

CASILLA 140	VALORES
	0

CASILLA 119	VALORES
	0

CASILLA 132	VALORES
	0

CASILLA 141	VALORES
	0

CASILLA 120	VALORES
	0

CASILLA 125	VALORES
Casilla 122	0
Más (+) Casilla 123	0
Más (+) Casilla 124	0
<b>Total</b>	<b>0</b>

CASILLA 133	VALORES
\$2.154.000 (El contribuyente declara por primera vez, el porcentaje del anticipo es del 25)	\$539.000

CASILLA 121	VALORES
Casilla 116	\$2.154.000
Más (+) Casilla 117	0
Más (+) Casilla 118	0
Más (+) Casilla 119	0
Más (+) Casilla 120	0
<b>Total</b>	<b>\$2.154.000</b>

CASILLA 134	VALORES
Casilla 129	\$2.154.000
Más (+) Casilla 133	\$539.000
Menos (-) Casilla 130	0
Menos (-) Casilla 131	0
Menos (-) Casilla 132	0
<b>Total</b>	<b>\$2.693.000</b>

CASILLA 122	VALORES
	0

CASILLA 126	VALORES
Casilla 121	\$2.154.000
Menos (-) Casilla 125	0
<b>Total</b>	<b>\$2.154.000</b>

CASILLA 135	VALORES
	0

CASILLA 136	VALORES
Casilla 129	\$2.154.000
Más (+) Casilla 133	\$539.000
Más (+) Casilla 135	0
Menos (-) Casilla 130	0
Menos (-) Casilla 131	0
Menos (-) Casilla 132	0
<b>Total</b>	<b>\$2.693.000</b>

## Caso 2

Caso 2 Rentas de Trabajo que no provengan de una relacion laboral o legal y reglamentaria

El Colombiano Alejandro Botero Rincon, Identificado con C.C 94.068.721, vive en San Diego, California, Estados Unidos, Su principal fuente de ingresos son las asesorías online que presta a empresas en Colombia como ingeniero 7112, aporta salud y pensión por exigencia de las empresas a las que presta sus servicios. En

Estados Unidos no posee bienes muebles o inmuebles.

Actualmente el es separado, pero legalmente es casado con su Martha que reside en Colombia

Información del año gravable 2024:

Apartamento en Cali \$400.000.000

Finca en Armenia \$850.000.000

Honorarios \$ 598.800.000

Aporte obligatorio a salud \$12.000.000

Aporte obligatorio de pensión \$12.000.000

Ahorro AFC \$25.000.000

Intereses de vivienda del apartamento en Cali \$800.000

GMF \$3.000.000

Costos soportados \$4.000.000

Intereses del ICETEX \$200.000

Bonificación: \$1.200.000

Impuesto predial pagado en 2024 \$7.000.000

1. Las propiedades no las arrienda.
2. De su patrimonio bruto debe el 35%
3. En este caso realiza el método de su preferencia
4. Seccional de su preferencia

Caso 2: Alejandro es obligado a declarar renta por el año gravable 2024 por superar los topes de ingresos brutos, del patrimonio bruto, es residente fiscal Colombiano y que realiza aportes al sistema colombiano de seguro social.

1. Año

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 94068721	6. DV 9	7. Primer apellido BOTERO	8. Segundo apellido RINCON	9. Primer nombre ALEJANDRO	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional 05
----------------------	--	------------	------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------	---------------------------------

24. Actividad económica principal 7112	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
---	-------------------------------	----------	-----------------------------	-------------------------------------	--

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	1250.000.000	Deudas	30	Total patrimonio líquido	31
------------	------------------------	----	--------------	--------	----	--------------------------	----

Conceptos/Rentas	Rentas de trabajo	Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria	Rentas de capital	Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	43	600.000.000	58	74		
Devoluciones, rebajas y descuentos					75		
Ingresos no constitutivos de renta	33	44	24.000.000	59	76		
Costos y deducciones procedentes		45	4.000.000	60	77		
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>46</b>	<b>572.000.000</b>	<b>61</b>	<b>78</b>		
Rentas líquidas pasivas				62	79		
Rentas exentas							
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	47	25.000.000	63	80		
Otras rentas exentas	36	48	0	64	81		
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>49</b>	<b>25.000.000</b>	<b>65</b>	<b>82</b>		
Deducciones imputables							
Intereses de vivienda	38	50	0	66	83		
Otras deducciones imputables	39	51	1.700.000	67	84		
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>52</b>	<b>1.700.000</b>	<b>68</b>	<b>85</b>		
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	53	26.700.000	69	86		
<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>545.300.000</b>	<b>70</b>	<b>87</b>		
Pérdida líquida del ejercicio		55	0	71	88		
Compensaciones por pérdidas		56	0	72	89		
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>57</b>	<b>545.300.000</b>	<b>73</b>	<b>90</b>		
Ren. líquida céd. gen.	91	Ren. ex. Y ded. imp. li	92	R. liq. ord. cédula gen.	93	Comp. Pérdidas año 2018 y ant.	94
Comp. Exc. ren. presuntiva	95	Rentas gravables	96	R. liq. grav. cédula gen.	97	Renta presuntiva	98

Cédula de pensiones	Cédula de dividendos y/o participaciones	Ganancias ocasionales	Saldo a pagar por impuesto	Número de dependientes económicos	Adición por dependientes a la casilla 92	Ud. superó tope indicativo art 338-1 del E.T., marque X	Aporte voluntario
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	138	0	0	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	Costos por ganancias ocasionales	113				
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114				
Rentas exentas de pensiones	102	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>115</b>				
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>						
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104						
Ingresos no constitutivos de renta	105						
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>						
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del ET	107						
2a. Subcédula año 2017 y siguientes párrafo 2 art. 49 del ET	108						
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109						
Rentas exentas de la casilla 109	110						
<b>Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)</b>	<b>111</b>						
Saldo a pagar por impuesto	134						
<b>\$195.121.000</b>							
Número de dependientes económicos	138						
0							
Adición por dependientes a la casilla 92	139						
0							
Ud. superó tope indicativo art 338-1 del E.T., marque X	140						
0							
Aporte voluntario	141						
0							

Saldo a pagar por impuesto	134	\$195.121.000	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	\$195.121.000	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art 338-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación	<input type="text"/>	Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	<input type="text"/>
982. Cód. Contador	<input type="text"/>	Firma Contador	994. Con salvedades	996. Espacio para el número interno de la DIAN Adhesivo	<input type="text"/>
983. No. Tarjeta profesional	<input type="text"/>				

PATRIMONIO BRUTO	
	VALORES
Apartamento en Cali	\$ 400.000.000
Fincas en Armenia	\$ 850.000.000
	\$ 1.250.000.000

CASILLA 43	
	VALORES
Honorarios	\$ 585.800.000
Bonificaciones	\$ 1.200.000
	\$ 500.000.000

CASILLA 44	
	VALORES
Aporte obligatorio a salud	\$ 12.000.000
Aporte obligatorio a pension	\$ 12.000.000
	\$ 24.000.000

CASILLA 45	
	VALORES
Costos soportados	\$ 4.000.000
	\$ 4.000.000

CASILLA 46	
	VALORES
Casilla 43	\$ 600.000.000
Menos (-) Casilla 44	\$ 24.000.000
Menos (-) Casilla 45	\$ 4.000.000
	\$ 572.000.000

CASILLA 47	
	VALORES
Ahorro AFC	\$ 25.000.000
	\$ 25.000.000

CASILLA 48	
	VALORES
	0

CASILLA 49	
	VALORES
Casilla 47	\$ 25.000.000
Más (+) Casilla 48	0
	\$ 25.000.000

CASILLA 50	
	VALORES
Interes de vivienda del apartamento en Cali	\$ 800.000
	\$ 800.000

CASILLA 51	
	VALORES
GMF	\$ 1.500.000
loetes	\$ 200.000
	\$ 1.700.000

CASILLA 52	
	VALORES
Casilla 51	\$ 1.700.000

Casilla 51	\$ 1.700.000
	\$ 1.700.000

CASILLA 53	
	VALORES
Casilla 49	\$ 25.000.000
Más (+) Casilla 52	\$ 1.700.000
	\$ 26.700.000

CASILLA 54	
	VALORES
Casilla 43	\$ 600.000.000
Menos (-) Casilla 44	\$ 24.000.000
Menos (-) Casilla 45	\$ 4.000.000
Menos (-) Casilla 53	\$ 26.700.000
	\$ 545.300.000

CASILLA 55	
	VALORES
Casilla 44	\$ 24.000.000
Más (+) Casilla 45	\$ 4.000.000
Menos (-) Casilla 43	\$ 600.000.000
	\$ 572.000.000
	igual=0

CASILLA 56	
	VALORES
	0

DEUDAS	
	VALORES
Debe el 35% del patrimonio Bruto	\$437.500.000

RANGO EN UVT		TERIFA GENERAL	IMPUESTOS
DESDE	HASTA		
0	1090	0%	0
>1090	1700	19%	(Base Gravable en UVT menos 1090 UVT) x 19%
>1700	4100	28%	(Base Gravable en UVT menos 1700 UVT) x 28% + 116 UVT
>4100	8670	33%	(Base Gravable en UVT menos 4100 UVT) x 33% + 778 UVT
>8670	18970	35%	(Base Gravable en UVT menos 8670 UVT) x 35% + 2296 UVT
>18970	31000	37%	(Base Gravable en UVT menos 18970 UVT) x 37% + 5901 UVT
>31000	En adelante	39%	(Base Gravable en UVT menos 31000 UVT) x 39% + 10352 UVT

**PASOS**  
 1. La base obtenida en la casilla III la dividimos por el valor del UVT para el año Gravable que está presentado (47.065)  
 2. Con el valor en UVT ubicarlo en los rangos según la tabla y realizar el procedimiento que indica según donde se ubique  
 3. El resultado en UVT multiplicado por el valor del UVT para el año gravable que está presentando para así determinar el impuesto a cargo

\$544.500.000 ÷ 47.065	11.569.1066
11.569.1066 - 8670	2.899.1066
2.899.1066 x 35%	1.014.68731
1.014.68731 + 2296	2.297.01469
2.297.01469 x 47.065	\$108.108.396
<b>RESULTADO LIQUIDACION</b>	<b>\$ 108.108.000</b>

CASILLA 116	
	VALORES
Liquidación	\$156.097.000

CASILLA 117	
	VALORES
	0

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	
	VALORES
Resultado patrimonio Bruto	\$1.250.000.000
Menos (-) Resultado deudas	\$437.500.000
	\$812.500.000

CASILLA 127	
	VALORES
	0

CASILLA 128	
	VALORES
	0

CASILLA 118	
	VALORES
	0

CASILLA 119	
	VALORES
	0

CASILLA 120	
	VALORES
	0

CASILLA 121	
	VALORES
Casilla 116	\$156.097.000
Más (-) Casilla 117	0
Más (-) Casilla 118	0
Más (-) Casilla 119	0
Más (-) Casilla 120	0
	\$156.097.000

CASILLA 129	
	VALORES
Casilla 126	\$156.097.000
Más (+) Casilla 127	0
Menos (-) Casilla 128	0
	\$156.097.000

CASILLA 130	
	VALORES
	0

CASILLA 131	
	VALORES
	0

CASILLA 132	
	VALORES
	0

	\$156.097.000
--	---------------

CASILLA 122	
	VALORES
	0

CASILLA 123	
	VALORES
	0

CASILLA 124	
	VALORES
	0

CASILLA 125	
	VALORES
Casilla 122	0
Más (+) Casilla 123	0
Más (+) Casilla 124	0
	0

CASILLA 126	
	VALORES
Casilla 121	\$156.097.000
Menos (-) Casilla 125	0
	\$156.097.000

CASILLA 133	
	VALORES
\$108.108.000 (El contribuyente declara por primera vez, el porcentaje del anticipo es del 25%)	\$39.024.000

CASILLA 134	
	VALORES
Casilla 129	\$156.097.000
Más (+) Casilla 133	\$39.024.000
Menos (-) Casilla 130	0
Menos (-) Casilla 131	0
Menos (-) Casilla 132	0
	\$195.121.000

CASILLA 135	
	VALORES
	0

CASILLA 136	
	VALORES
Casilla 129	\$156.097.000
Más (+) Casilla 133	\$39.024.000
Más (+) Casilla 135	0
Menos (-) Casilla 130	0
Menos (-) Casilla 131	0
Menos (-) Casilla 132	0
	\$195.121.000

CASILLA 137	
	VALORES
Casilla 130	0
Más (+) Casilla 131	0
Más (+) Casilla 132	0
Menos (-) Casilla 129	\$156.097.000
Menos (-) Casilla 133	\$39.024.000
Menos (-) Casilla 135	0
	Menos (-) 195.121.000
	0

CASILLA 138	
	VALORES
	0

CASILLA 139	
	VALORES
	0

CASILLA 140	
	VALORES
	0

CASILLA 141	
	VALORES
	0

### Caso 3

#### Caso 3 Renta de Capital 0090

Sofia Marin Zapata Identificada con C. C 1.111.505.542 residuo en Santiago de Cali

Apartamento ubicado en Medellin \$ 800.000.000

Apartamento ubicado en Cartagena \$655.000.000

Finca en Rozo \$ 150.000.000

Casa vacacional ubicada en Guatapé \$975 000.000

Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Medellin \$ 300.000.000

Aporte obligatorio a salud \$8.932.000

Aporte voluntario a pensión \$ 10.000.000

Arreglos a la casa vacacional con factura electrónica \$65.000.000

Intereses de vivienda de apartamento en Cartagena \$4.000.000

Ingreso por arrendamiento apartamento ubicado en Cartagena \$  
131.000.000

CDT \$5.000.000

Rendimientos financieros \$500.000

GMF \$2.233.000

Pago a empresa Todolimpio S.AS por servicios de aseo a la casa vacacional de Guatapé con F.E 4789 \$2.500.000

Aporte obligatorio a pensión \$8 932.000

Ingreso por arrendamiento Casa vacacional ubicada en Guatapé  
\$204.750.000

Ingreso por arrendamiento Finca en Rozo \$ 22.500 000

Nota: De su patrimonio bruto debe el 7%

Seccional Call

Caso 3: Sofía sí es declarante de renta por el año gravable 2024, ya que supera el tope de ingresos brutos anuales, el tope de patrimonio bruto, y el tope de GMF

1. Año: **2 0 2 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Datos del declarante  
 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1111505542  
 6. DV: 9  
 7. Primer apellido: MARIN  
 8. Segundo apellido: ZAPATA  
 9. Primer nombre: SOFIA  
 10. Otros nombres:  
 12. Cod. Dirección seccional: 05

24. Actividad económica principal: **90**  
 Si es una corrección indique: 25. Cód:  
 26. No. Formulario anterior:  
 27. Fracción año gravable siguiente:  
 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica:

Patrimonio: Total patrimonio bruto: 29. 2.585.000.000  
 Deudas: 30. 180.950.000  
 Total patrimonio líquido: 31. \$ 2.404.050.000

Conceptos/Rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales							
Ingresos brutos	32		43			58	\$	658.750.000	74						
Devoluciones, rebajas y descuentos									75						
Ingresos no constitutivos de renta	33		44			59	\$	18.118.000	76						
Costos y deducciones procedentes			45			60	\$	71.500.000	77						
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>		<b>46</b>			<b>61</b>	<b>\$</b>	<b>569.132.000</b>	<b>78</b>						
Rentas líquidas pasivas - ECE						62		0	79						
Rentas exentas															
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35		47			63	\$	10.000.000	80						
Otras rentas exentas	36		48			64		0	81						
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>		<b>49</b>			<b>65</b>	<b>\$</b>	<b>10.000.000</b>	<b>82</b>						
Deducciones imputables															
Intereses de vivienda	38		50			66		0	83						
Otras deducciones imputables	39		51			67	\$	1.117.000	84						
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>		<b>52</b>			<b>68</b>	<b>\$</b>	<b>1.117.000</b>	<b>85</b>						
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41		53			69	\$	1.117.000	86						
<b>Rentas líquida ordinaria del ejercicio</b>			<b>54</b>			<b>70</b>	<b>\$</b>	<b>558.015.000</b>	<b>87</b>						
<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>			<b>55</b>			<b>71</b>		<b>0</b>	<b>88</b>						
Compensaciones por pérdidas			56			72		0	89						
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>		<b>57</b>			<b>73</b>	<b>\$</b>	<b>558.015.000</b>	<b>90</b>						
<b>Renta líquida céd. gen.</b>	<b>91</b>	<b>\$</b>	<b>569.132.000</b>	<b>Ren. ex. Y ded. imp. li</b>	<b>92</b>	<b>\$</b>	<b>11.117.000</b>	<b>R. líq. ord. cédula gen.</b>	<b>93</b>	<b>\$</b>	<b>558.015.000</b>	Comp. Pérdidas año 2018 y ant.	34		0
Comp. Exc. ren. presuntiva	95		0	Rentas gravables	36		0	<b>R. líq. grav. cédula gen.</b>	<b>97</b>	<b>\$</b>	<b>558.015.000</b>	Renta presuntiva	98		0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada								
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	93													
Ingresos no constitutivos de renta	100													
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>													
Rentas exentas de pensiones	102													
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>													
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104													
Ingresos no constitutivos de renta	105													
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>													
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del ET	107													
2a. Subcédula año 2017 y siguientes párrafo 2 art. 49 del ET	108													
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109													
Rentas exentas de la casilla 109	110													
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111													
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112													
Costos por ganancias ocasionales	113													
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114													
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>115</b>													
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>134</b>	<b>\$</b>	<b>200.685.000</b>	Sanciones	135		0	<b>Total saldo a pagar</b>	<b>136</b>	<b>*****</b>	<b>Total saldo a favor</b>	<b>137</b>		0
<b>Número de dependientes económicos</b>	<b>138</b>	<b>0</b>	<b>Adición por dependientes a la casilla 92</b>	139		0	Ud. superó tope indicativo art 336-1 del E.T., marque X	<b>140</b>	<b>0</b>	<b>Aporte voluntario</b>	<b>141</b>		0	

981. Cód. Representación:  Firma del declarante o de quien lo representa:

982. Cód. Contador:  Firma Contador:  994. Con salvedades:

983. No. Tarjeta profesional:

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total:

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

**EJERCICIO 3**

TOTAL PATRIMONIO	VALORES
CDT	\$ 5.000.000
Apartamento ubicado en Medellín	\$ 800.000.000
Apartamento ubicado en Cartagena	\$ 655.000.000
Finca en Roso	\$ 150.000.000
Casa ubicada en Guatapé	\$ 975.000.000
	\$ 2.585.000.000

CASILLA 58	VALORES
Ing. Arrend. Apartamento ubicado en Medellín	\$ 300.000.000
Ing. Arrend. Finca en Roso	\$ 22.500.000
Ing. Arrend. Apartamento ubicado en Cartagena	\$ 131.000.000
Ing. Arrend. Casa Ubicada en Guatapé	\$ 204.750.000
Rendimiento financiero	\$ 500.000
	\$ 658.750.000

CASILLA 59	VALORES
Aporte obligatorio a salud	\$ 8.932.000
Aporte obligatorio a pensión	\$ 8.932.000
Rendimiento financiero	\$ 254.400
	\$ 18.118.400

CASILLA 60	VALORES
Arreglo casa vacacional factura electronica	\$ 65.000.000
Pag Emp todolimpio S.A.S aseo casa vacac Guatapé	\$ 2.500.000
Interés vivienda Guatapé	\$ 4.000.000
	\$ 71.500.000

CASILLA 61	VALORES
Casilla 58	\$ 658.750.000
Menos (-) Casilla 59	\$ 18.118.400
Menos (-) Casilla 60	\$ 71.500.000
	\$ 569.132.000

CASILLA 62	VALORES
	0

CASILLA 63	VALORES
Aporte voluntario a pensión	\$ 10.000.000
	\$ 10.000.000

CASILLA 64	VALORES
	0

CASILLA 65	VALORES
Casilla 63	\$ 10.000.000
Más (+) Casilla 64	0
	\$ 10.000.000

CASILLA 66	VALORES
	0

CASILLA 67	VALORES
GMF	\$ 2.233.000
GMF x 50%	\$ 1.117.000
	\$ 1.117.000

CASILLA 68	VALORES
Casilla 66	0
Más (+) Casilla 67	\$ 1.117.000
	\$ 1.117.000

CASILLA 69	VALORES
Casilla 65	\$ 10.000.000
Más (+) Casilla 68	\$ 1.117.000
	\$ 11.117.000

CASILLA 70	VALORES
Casilla 58	\$ 658.750.000
Más (+) Casilla 62	0
Menos (-) Casilla 59	\$ 18.118.000
Menos (-) Casilla 60	\$ 71.500.000
Menos (-) Casilla 69	\$ 11.117.000
	\$ 558.015.000

CASILLA 71	VALORES
Casilla 59	\$ 18.118.000
Más (+) Casilla 60	\$ 71.500.000
Menos (-) Casilla 58	\$ 658.750.000
Menos (-) Casilla 62	0
	Menos (-) 569.132.000
	0

CASILLA 72	VALORES
	0

CASILLA 73	VALORES
Casilla 70	\$ 558.015.000
Menos (-) Casilla 72	0
	\$ 558.015.000

DEUDAS	VALORES
Debe el 7% del Patrimonio Bruto	\$ 180.950.000

CASILLA 91	VALORES
Casilla 41	0
Más (+) Casilla 42	0
Más (+) Casilla 53	0
Más (+) Casilla 57	0
Más (+) Casilla 69	\$ 11.117.000
Más (+) Casilla 73	\$ 558.015.000
Más (+) Casilla 86	0
Más (+) Casilla 90	0
	\$ 569.132.000

Casilla 92	VALORES
Casilla 28	0
Más (+) Casilla 41	0
Más (+) Casilla 53	0
Más (+) Casilla 69	\$ 11.117.000
Más (+) Casilla 86	0
Más (+) Casilla 139	0
	\$ 11.117.000

CASILLA 93	VALORES
Casilla 91	\$ 569.132.000
Menos (-) Casilla 92	\$ 11.117.000
	\$ 558.015.000

CASILLA 94	VALORES
	0

CASILLA 95	VALORES
	0

CASILLA 96	VALORES
	0

CASILLA 97	VALORES
Casilla 93	\$ 558.015.000
Más (+) Casilla 96	0
Menos (-) Casilla 94	0
Menos (-) Casilla 95	0
	\$ 558.015.000

CASILLA 98	VALORES
	0

\$558.015.000 + 47.065	11.856.2626
11.856.2626 - 8670	3.186.26262
3.186.26262 x 35%	1.115.19192
1.115.19192 + 2296	3.411.19192
3.411.19192 x 47.065	\$160.547.748
<b>RESULTADO LIQUIDACION</b>	<b>\$ 160.548.000</b>

CASILLA 116	VALORES
Liquidación	\$160.548.000

CASILLA 117	VALORES
	0

CASILLA 118	VALORES
	0

CASILLA 119	VALORES
	0

CASILLA 120	VALORES
	0

CASILLA 121	VALORES
Casilla 116	\$160.548.000
Más (+) Casilla 117	0
Más (+) Casilla 118	0
Más (+) Casilla 119	0
Más (+) Casilla 120	0
	\$160.548.000

CASILLA 122	VALORES
	0

CASILLA 123	VALORES
	0

CASILLA 124	VALORES
	0

CASILLA 125	VALORES
Casilla 122	0
Más (+) Casilla 123	0
Más (+) Casilla 124	0
	0

CASILLA 126	VALORES
Casilla 121	\$160.548.000
Menos (-) Casilla 125	0
	\$160.548.000

CASILLA 127	VALORES
	0

CASILLA 128	VALORES
	0

CASILLA 129	VALORES
Casilla 126	\$160.548.000
Más (+) Casilla 127	0
Menos (-) Casilla 128	0
	\$160.548.000

CASILLA 130	VALORES
	0

CASILLA 131	VALORES
	0

CASILLA 132	VALORES
	0

CASILLA 133	VALORES
\$160.548.000 (El contribuyente declara por primera vez, el porcentaje del anticipo es del 25%)	\$40.137.000

CASILLA 134	VALORES
Casilla 129	\$160.548.000
Más (+) Casilla 133	\$40.137.000
Menos (-) Casilla 130	0
Menos (-) Casilla 131	0
Menos (-) Casilla 132	0
	\$200.685.000

CASILLA 135	VALORES
	0

CASILLA 136	VALORES
Casilla 129	\$160.548.000
Más (+) Casilla 133	\$40.137.000
Más (+) Casilla 135	0
Menos (-) Casilla 130	0
Menos (-) Casilla 131	0
Menos (-) Casilla 132	0
	\$200.685.000

CASILLA 137	VALORES
Casilla 130	0
Más (+) Casilla 131	0
Más (+) Casilla 132	0
Menos (-) Casilla 129	\$160.548.000
Menos (-) Casilla 133	\$40.137.000
Menos (-) Casilla 135	0
	Menos (-) 120.411.000
	0

CASILLA 138	VALORES
	0

CASILLA 139	VALORES
	0

CASILLA 140	VALORES
	0

CASILLA 141	VALORES
	0

## Caso 4

### Caso 4 Rentas no laborales 0090

Felipe Adolfo Rengito identificado con C.C 94.151.789 reside en Pereira y no saliô del territorio nacional durante 2024.

- Patrimonio bruto \$520.000.000 sus deudas corresponden al 15% de su patrimonio bruto.
- Costo fiscal del apartamento \$355.000.000
- Aporte voluntario a pensión \$8.000.000
- Pago de comision a la inmobiliaria correspondiente al 6% de la venta del apartamento con F.E 4539
- Venta de apartamento \$982.000.000
- Aporte voluntario a cesantías \$20.000.000
- GMF \$3.928.000
- Intereses de Icetex \$1.000.000

Nota: El apartamento fue de su propiedad por 14 meses  
Seccional Pereira 16

Caso 4: Felipe Adolfo Rengifo es declarante porque su patrimonio bruto supera los 4.500 uvt al igual que sus ingresos

1. Año

4. Número de formulario

Espacio reservado para la DIAN

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6.DV  7. Primer apellido  8. Segundo apellido  9. Primer nombre  10. Otros nombres  12. Cod. Dirección seccional 05

24. Actividad económica principal  Si es una corrección indique: 25. Cód.  26. No. Formulario anterior  27. Fracción año gravable siguiente  28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica

Patrimonial

Total patrimonio bruto  29  Deudas  30  Total patrimonio líquido  31

Conceptos/Rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32		43		58	\$	658.750.000	74	
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	
Ingresos no constitutivos de renta	33		44		59	\$	18.118.000	76	
Costos y deducciones procedentes			45		60	\$	71.500.000	77	
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>		<b>46</b>		<b>61</b>	<b>\$</b>	<b>569.132.000</b>	<b>78</b>	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62		0	79	
Rentas exentas									
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35		47		63	\$	10.000.000	80	
Otras rentas exentas	36		48		64		0	81	
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>		<b>49</b>		<b>65</b>	<b>\$</b>	<b>10.000.000</b>	<b>82</b>	
Deducciones e imputables									
Intereses de vivienda	38		50		66		0	83	
Otras deducciones imputables	39		51		67	\$	1.117.000	84	
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>		<b>52</b>		<b>68</b>	<b>\$</b>	<b>1.117.000</b>	<b>85</b>	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41		53		69	\$	11.117.000	86	
<b>Rentas líquida ordinaria del ejercicio</b>	<b>54</b>		<b>54</b>		<b>70</b>	<b>\$</b>	<b>558.015.000</b>	<b>87</b>	
Pérdida líquida del ejercicio			55		71		0	88	
Compensaciones por pérdidas			56		72		0	89	
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>		<b>57</b>		<b>73</b>	<b>\$</b>	<b>558.015.000</b>	<b>90</b>	

Ren. líquida céd. gen.  91  Ren. ex. Y ded. imp. li  92  R. líq. ord. cédula gen.  93  Comp. Pérdidas año 2018 y ant.  94

Comp. Exo. ren. presuntiva  95  Rentas gravables  96  R. líq. grav. cédula gen.  97  Renta presuntiva  98

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99						
Ingresos no constitutivos de renta	100						
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>						
Rentas exentas de pensiones	102						
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>						
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104						
Ingresos no constitutivos de renta	105						
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>						
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 43 del ET	107						
2a. Subcédula año 2017 y siguientes párrafo 2 art. 43 del ET	108						
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109						
Rentas exentas de la casilla 109	110						
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111						
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112						
Costos por ganancias ocasionales	113						
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114						
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>115</b>						
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	116	\$	160.548.000				
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117		0				
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118		0				
Por dividendos y participaciones año 2016	119		0				
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120		0				
<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas</b>	<b>121</b>	<b>\$</b>	<b>160.548.000</b>				
Imp. pagados en el exterior	122	0	0				
Donaciones	123		0				
Dividendos particip. y otros	124	0	0				
Total descuentos trib.	125		0				
<b>Impuesto neto de renta</b>	<b>126</b>	<b>\$</b>	<b>160.548.000</b>				
<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	<b>127</b>		<b>0</b>				
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128		0				
<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>129</b>	<b>\$</b>	<b>160.548.000</b>				
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130		0				
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131		0				
Retenciones año gravable a declarar	132		0				
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	\$	40.137.000				

Saldo a pagar por impuesto  134  Sanciones  135  Total saldo a pagar  136

Número de dependientes económicos  138  Adición por dependientes a la casilla 92  139  Ud. superó tope indicativo art 336-1 del E.T., marque X  140  Aporte voluntario  141

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo represente

982. Cód. Contador  Firma Contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

**EJERCICIO 4**

PATRIMONIO BRUTO	VALORES
	\$520.000.000

DEUDAS	VALORES
Debe el 15% de su patrimonio Bruto	\$78.000.000

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	VALORES
Resultado patrimonio Bruto	\$520.000.000
Menos (-) Resultado deudas	\$78.000.000
	\$442.000.000

CASILLA 74	VALORES
Ventas de apartamento	\$982.000.000
	\$982.000.000

RANGO EN UVT		TERIFA GENERAL	IMPUESTOS
DESDE	HASTA		
0	1090	0%	0
>1090	1700	19%	(Base Gravable en UVT menos 1090 UVT) x 19%
>1700	4100	28%	(Base Gravable en UVT menos 1700 UVT) x 28% + 116 UVT
>4100	8670	33%	(Base Gravable en UVT menos 4100 UVT) x 33% + 778 UVT
>8670	18970	35%	(Base Gravable en UVT menos 8670 UVT) x 35% + 2296 UVT
>18970	31000	37%	(Base Gravable en UVT menos 18970 UVT) x 37% + 5901 UVT
>31000	En adelante	39%	(Base Gravable en UVT menos 31000 UVT) x 39% + 10352 UVT

CASILLA 75	VALORES
	0

CASILLA 76	VALORES
	0

CASILLA 77	VALORES
Costo fiscal del apartamento	\$355.000.000
Pag de comis. inmob. 6% venta del Apto F.E	\$58.920.000
	\$413.920.000

**PASOS**

1. La base obtenida en la casilla 111 la dividimos por el valor del UVT para el año Gravable que está presentado (47.065)
2. Con el valor en UVT ubicarlo en los rangos según la tabla y realizar el procedimiento que indica según donde se ubique
3. El resultado en UVT multiplicarlo por el valor del UVT para el año gravable que está presentando para así determinar el impuesto a cargo

\$537.116.000 ÷ 47.065	114.122.171
11.412.2171 - 8670	274.221.715
2.742.21715 x 35%	959.776.001
959.776001 + 2296	3.255.776
3.255.776 x 47.065	\$153.233.098
<b>RESULTADO LIQUIDACION</b>	<b>\$ 153.233.000</b>

CASILLA 78	VALORES
Casilla 74	\$982.000.000
Menos (-) Casilla 75	0
Menos (-) Casilla 76	0
Menos (-) Casilla 77	\$413.920.000
	\$568.080.000

CASILLA 116	VALORES
Liquidación	\$153.233.000

CASILLA 130	VALORES
	0

CASILLA 79	VALORES
	0

CASILLA 117	VALORES
	0

CASILLA 131	VALORES
	0

CASILLA 80	VALORES
Aporte voluntario a pensión	\$8.000.000
	\$8.000.000

CASILLA 118	VALORES
	0

CASILLA 132	VALORES
	0

CASILLA 81	VALORES
	0

CASILLA 133	VALORES
\$153.233.000 (El contribuyente declara por primera vez, el porcentaje del anticipo es del 25%)	\$38.308.000

CASILLA 82	VALORES
Casilla 80	\$ 8.000.000
Más (+) Casilla 81	0
	\$ 8.000.000

CASILLA 119	VALORES
	0

CASILLA 134	VALORES
Casilla 129	\$153.233.000
Más (+) Casilla 133	\$38.308.000
Menos (-) Casilla 130	0
Menos (-) Casilla 131	0
Menos (-) Casilla 132	0
	\$191.541.000

CASILLA 83	VALORES
	\$568.080.000

CASILLA 120	VALORES
	0

CASILLA 121	VALORES
Casilla 116	\$153.233.000
Más (+) Casilla 117	0
Más (+) Casilla 118	0
Más (+) Casilla 119	0
Más (+) Casilla 120	0
	\$153.233.000

CASILLA 135	VALORES
	0

CASILLA 84	VALORES
GMF \$3.928.000 X 50%	\$1.964.000
Icetex	\$1.000.000
Aporte voluntario a cesantías	\$20.000.000
	\$22.964.000

CASILLA 122	VALORES
	0

CASILLA 136	VALORES
Casilla 129	\$153.233.000
Más (+) Casilla 133	\$38.308.000
Más (+) Casilla 135	0
Menos (-) Casilla 130	0
Menos (-) Casilla 131	0
Menos (-) Casilla 132	0
	\$191.541.000

CASILLA 85	VALORES
	\$22.964.000

CASILLA 123	VALORES
	0

CASILLA 137	VALORES
	0

CASILLA 86	VALORES
Casilla 82	\$ 8.000.000
Más (+) Casilla 85	\$22.964.000
	\$ 30.964.000

CASILLA 124	VALORES
	0

Casilla 87	VALORES
Casilla 74	\$982.000.000
Más (+) Casilla 79	0
Menos (-) Casilla 75	0
Menos (-) Casilla 76	0
Menos (-) Casilla 77	\$413.920.000
Menos (-) Casilla 86	\$30.964.000
	\$ 537.116.000

CASILLA 125	VALORES
Casilla 122	0
Más (+) Casilla 123	0
Más (+) Casilla 124	0
	0

CASILLA 138	VALORES
	0

CASILLA 88	VALORES
	0

CASILLA 126	VALORES
Casilla 121	\$153.233.000
Menos (-) Casilla 125	0
	\$153.233.000

CASILLA 139	VALORES
	0

CASILLA 140	VALORES
	0

CASILLA 89	VALORES
	0

CASILLA 127	VALORES
	0

CASILLA 141	VALORES
	0

CASILLA 90	VALORES
Casilla 87	\$ 537.116.000
Menos (-) Casilla 89	0
	\$ 537.116.000

CASILLA 128	VALORES
	0

CASILLA 129	VALORES
Casilla 126	\$153.233.000
Más (+) Casilla 127	0
Menos (-) Casilla 128	0
	\$153.233.000

# Cedulas

## 2. Cedula de pensiones

Incluye únicamente:

- Pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivencia o riesgos laborales.
- Pensiones provenientes de Colombia o del exterior.

**Características:**

- Aplica la exención del artículo 206, numeral 5 del Estatuto Tributario.
- Se pueden excluir de renta hasta 1.000 UVT mensuales (~COP \$42.412.000 anuales en 2024).
- No se permite aplicar deducciones adicionales como en la cédula general.
- Lo que supere las 1.000 UVT sí está gravado.

### Caso 5

Enrique Bolaños Garzón identificado con C.C 94151784 actualmente es jubilado recibe mensualmente 48.000.000 COP, aporte de salud mensual 600.000.

Actualmente posee apartamento en Cartagena valorado en \$650.000.000, Camioneta valuada \$150.000.000 y tiene un pasivo con bbva por \$50.000.000 código de actividad económica 0020 pensionados

Caso 5: Enrique Bolaños Garzón sí es declarante de renta para el año gravable 2024 porque supera el tope de ingresos brutos anuales, y el tope del patrimonio bruto.

1. Año

4. Número de formulario

Espacio reservado para la DIAN

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  7. Primer apellido  8. Segundo apellido  9. Primer nombre  10. Otros nombres  12. Cod. Dirección seccional.

24. Actividad económica principal  Si es una corrección indique:  25. Cód  26. No. Formulario anterior  27. Fracción año gravable siguiente  28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica

Patrimonio Total patrimonio bruto  29. Deudas  30. Total patrimonio líquido  31. \$

Conceptos/Rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32		43		58		74		
Devoluciones, rebajas y descuentos									75
Ingresos no constitutivos de renta	33		44		59		76		
Costos y deducciones procedentes			45		60		77		
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>		<b>46</b>		<b>61</b>		<b>78</b>		
Rentas líquidas pasivas - ECE					62		79		
Rentas exentas									
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35		47		63		80		
Otras rentas exentas	36		48		64		81		
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>		<b>49</b>		<b>65</b>		<b>82</b>		
Deducciones imputables									
Intereses de vivienda	38		50		66		83		
Otras deducciones imputables	39		51		67		84		
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>		<b>52</b>		<b>68</b>		<b>85</b>		
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41		53		69		86		
Rentas líquidas ordinarias del ejercicio			54		70		87		
Pérdida líquida del ejercicio			55		71		88		
Compensaciones por pérdidas			56		72		89		
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>		<b>57</b>		<b>73</b>		<b>90</b>		
<b>Ren líquida céd. gen.</b>	<b>91</b>		<b>Ren. ex. Y ded. imp. li</b>	<b>92</b>	<b>R. líq. ord. cédula gen.</b>	<b>93</b>	Comp. Pérdidas año 2018 y ant.	94	
Comp. Exc. ren. presuntiva	95		Rentas gravables	96	<b>R. líq. grav. cédula gen.</b>	<b>97</b>	Renta presuntiva	98	

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99		\$576.000.000				
Ingresos no constitutivos de renta	100		\$7.200.000				
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>		<b>\$568.800.000</b>				
Rentas exentas de pensiones	102		\$564.780.000				
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>		<b>\$4.020.000</b>				
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104						
Ingresos no constitutivos de renta	105						
<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>						
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del ET	107						
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del ET	108						
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109						
Rentas exentas de la casilla 109	110						
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111						
Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112						
Costos por ganancias ocasionales	113						
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114						
<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>115</b>						
Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116		0				
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117		0				
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118		0				
Por dividendos y participaciones año 2016	119		0				
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120		0				
<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas</b>	<b>121</b>		<b>0</b>				
Imp. pagados en el exterior	122		0	Donaciones	123		0
Dividendos particip. y otros	124		0	Total descuentos trib.	125		0
<b>Impuesto neto de renta</b>	<b>126</b>		<b>0</b>				
<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	<b>127</b>		<b>0</b>				
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128		0				
<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>129</b>		<b>0</b>				
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130		0				
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131		0				
Retenciones año gravable a declarar	132		0				
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133		0				

Saldo a pagar por impuesto  0 Sanciones  0 Total saldo a pagar  0 Total saldo a favor  0

Número de dependientes económicos  0 Adición por dependientes a la casilla 32  0 Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X  0 Aporte voluntario  0

361. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa  397. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

360. Pago total \$

396. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

382. Cód. Contador  Firma Contador  394. Con salvedades

383. No. Tarjeta profesional

## EJERCICIO 5

PATRIMONIO BRUTO	VALORES
Apartamento Cartagena	\$650.000.000
Camioneta	\$150.000.000
	\$800.000.000

CASILLA 99	VALORES
Ingreso por pensión	\$576.000.000
	\$576.000.000

CASILLA 100	VALORES
Aporte de salud mensual	\$7.200.000
	\$7.200.000

CASILLA 101	VALORES
Casilla 99	\$576.000.000
Menos (-) Casilla 100	\$7.200.000
	\$568.800.000

CASILLA 102	VALORES
1.000 x 47.065	\$47.065.000
47.065.000 x 12	\$564.780.000
	\$564.780.000

CASILLA 103	VALORES
Casilla 101	\$568.800.000
Menos (-) Casilla 102	\$564.780.000
	\$4.020.000

DEUDAS	VALORES
	\$50.000.000

CASILLA 127	VALORES
	0

CASILLA 128	VALORES
	0

CASILLA 129	VALORES
	0

CASILLA 130	VALORES
	0

CASILLA 131	VALORES
	0

CASILLA 132	VALORES
	0

CASILLA 133	VALORES
	0

TOTAL PATRIMONIO BRUTO	VALORES
Resultado patrimonio Bruto	\$800.000.000
Menos (-) Resultado Deudas	\$50.000.000
	\$850.000.000

RANGO EN UVT		TERIFA GENERAL	IMPUESTOS
DESDE	HASTA		
0	1090	0%	0
>1090	1700	19%	(Base Gravable en UVT menos 1090 UVT) x 19%
>1700	4100	28%	(Base Gravable en UVT menos 1700 UVT) x 28% + 116 UVT
>4100	8670	33%	(Base Gravable en UVT menos 4100 UVT) x 33% + 778 UVT
>8670	18970	35%	(Base Gravable en UVT menos 8670 UVT) x 35% + 2296 UVT
>18970	31000	37%	(Base Gravable en UVT menos 18970 UVT) x 37% + 5901 UVT
>31000	En adelante	39%	(Base Gravable en UVT menos 31000 UVT) x 39% + 10352 UVT

CASILLA 116	VALORES	CASILLA 134	VALORES
	0		0
CASILLA 117	VALORES	CASILLA 135	VALORES
	0		0
CASILLA 118	VALORES	CASILLA 136	VALORES
	0		0
CASILLA 119	VALORES	CASILLA 137	VALORES
	0		0
CASILLA 120	VALORES	CASILLA 138	VALORES
	0		0
CASILLA 121	VALORES	CASILLA 139	VALORES
	0		0
CASILLA 122	VALORES	CASILLA 140	VALORES
	0		0
CASILLA 123	VALORES	CASILLA 141	VALORES
	0		0
CASILLA 124	VALORES		
	0		
CASILLA 125	VALORES		
	0		
CASILLA 126	VALORES		
	0		

# Cedulas

## 3. CÉDULA DE DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

Incluye:

- Dividendos y participaciones recibidos de sociedades nacionales y extranjeras.
- 

### **Tipos de dividendos:**

- No gravados: Aquellos pagados con utilidades no gravadas en cabeza de la sociedad (los declaras, pero no tributan).
- Gravados: Pagados con utilidades gravadas en cabeza de la sociedad (sí generan impuesto).

### **Tratamiento tributario:**

- Primero se calcula un valor base (para dividendos gravados).
- Luego se aplica la tarifa progresiva del artículo 242 del E.T.:
  - 0 % sobre los primeros 300 UVT (~COP \$12.723.600).
  - 10 % sobre el exceso de 300 UVT.
- 
- No se permite aplicar deducciones o exenciones.

# Conclusión

Este diplomado nos permitió comprender de manera clara y práctica cómo funciona la declaración del impuesto sobre la renta para personas naturales en Colombia, especialmente para el año gravable 2024. Aprendimos a utilizar correctamente el Formulario 210, identificar mis ingresos y clasificarlos dentro de las tres cédulas principales: general, pensiones y dividendos y participaciones.

Entendimos cómo aplicar deducciones y beneficios fiscales dentro de los límites legales, y la importancia de cumplir con los requisitos para evitar sanciones. También comprendimos el concepto de residencia fiscal y cómo este determina si debemos declarar ingresos solo en Colombia o a nivel mundial.

En general, este proceso nos dio las herramientas necesarias para declarar correctamente, con responsabilidad y conciencia tributaria, no solo como contribuyente, sino también como ciudadano comprometido con la legalidad y el orden fiscal del país.

# Bibliografía

Dirección de impuestos y aduanas nacionales: <https://www.dian.gov.co/>  
Estatuto Tributario: <https://estatuto.co/>